

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022

26.739

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0649 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 16 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000585-2019-EXP, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la Institución Policial del Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón Seguridad Jorge Ariel Atampiz, en virtud de las conclusiones sumariales.

Que la causa administrativa se inició a raíz del informe realizado por el Oficial Ayudante Franco Valles, de fecha 30 de Junio de 2019, dando cuenta que siendo las 07:20 horas, fue comisionado por el operador del Centro de Operaciones Policiales (CISEM), a fin que se constituyera en calle Rastreador Calívar y calle Borges, lugar donde se encontraba personal policial entrevistando al conductor de un vehículo; al llegar al lugar el conductor del rodado se presentó como el Cabo Jorge Ariel Atampiz, adscripto al numerario del Cuerpo Especial de Vigilancia, el cual se encontraba en aparente estado de ebriedad, motivo por el cual fue trasladado a Comisaría 13 a los fines legales correspondientes, donde personal policial de División Tránsito le realizó el test de alcoholemia arrojando como resultado 1,80 g/l, labrándole acta de infracción a disposición del Segundo Juzgado de Faltas.

Que en razón de la naturaleza y gravedad del hecho, el Subjefe de Policía en ejercicio de sus facultades, dictó Resolución N° 1058-JP-2019 de fecha 02 de julio de 2019, dispuso la instrucción de Sumario Administrativo conforme a lo previsto en los artículos 66, 86 inciso 1° apartado "a" y 87 inciso 1° del Decreto N° 247-1973-R, a efectos de establecer la responsabilidad que le cupiere al causante, como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones de conformidad esto último a lo estipulado en el artículo 105 del mismo plexo reglamentario.

Que por Resolución N° 308-SfycGSP-2019 de fecha 15 de julio de 2019, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo conforme a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en sus artículos 66, 86, inciso 1°, apartado "a", a los efectos de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al causante.

Que al prestar declaración el administrado, manifestó que en esa oportunidad estuvo de franco de servicio y que, con su pareja y amigos de ésta, fueron a un boliche hasta las 05:00 horas, donde consumió cerveza y fernet; luego que terminó el baile se quedaron afuera porque no se encontraba en condiciones para conducir, motivo por el cual le dijo a unos de los que estaba con ellos que condujera el auto, mientras él iba sentado en el lugar del acompañante; seguidamente mientras se dirigían al departamento Rivadavia, en calle Rastreador Calívar y otra calle, de la que no recordaba nombre; Richard lo despierta y le manifiesta que un patrullero los había parado, por tal motivo y como el rodado era de él se cruzan de asiento para conversar con el policía, allí le solicitaron la documentación del vehículo, presentándose como policía, que a los minutos llegó un motorista de tránsito y le realizó el control de alcoholemia mediante pipeta, el cual arrojó como resultado 1,8 gr %; además le labraron acta de infracción, y le hicieron dosaje de alcohol en sangre, agregando que no entorpeció el procedimiento y contaba con toda la documentación vigente, pero en el acta le colocaron que no tenía tarjeta verde y que ya hizo el pago de la multa.

Que al prestar declaración la Agente Valeria Arce, manifestó que siendo casi las 06:00 horas mientras realizaban recorridas en el móvil comunal, fue comisionada por Trueno Halcón para que interceptara un automóvil blanco que iba por calle Rastreador Calívar zigzagueando, donde logra interceptarlo y efectivamente iba realizando esa maniobra peligrosa, que el rodado tenía vidrios negros y no podía ver cuantas personas había, que al descender del móvil fue a entrevistar a esta



persona que descendió del rodado, el cual de forma prepotente le dijo “Que pasa, que vas a hacer, soy policía”, luego dijo que era el Cabo Atampiz y que trabajaba en el cuerpo Especial de Vigilancia; seguidamente pidió colaboración al Cabo 1° Jose Laviña y luego llegó al lugar el Oficial Ayudante Franco Valles de Comisaría 13, quien dispuso que todos fueran a sede policial, lugar donde se comisionó un Águila de tránsito y al cabo le hicieron el control de alcoholemia mediante pipeta, arrojando resultado positivo, asimismo se le labró acta de infracción; que en el automóvil iban tres mujeres en el asiento trasero y un hombre en el asiento del acompañante, a los cuales se les notaba el estado de ebriedad, que el rodado era conducido por Atampiz y el mismo estaba en estado de ebriedad por su forma de hablar y como se dirigía a ellos, donde en un momento insulto al Cabo Primero Laviña; en cuanto a la documentación tenía el seguro obligatorio vencido y falta de cédula del rodado.

Que al prestar declaración el Oficial Ayudante Franco Valles, fue conteste a lo declarado por la Agente Arce, agregando que Atampiz no podía mantenerse en pie por el estado de ebriedad, el mismo estaba acompañado por dos mujeres y un hombre; una vez en sede policial, al policía Atampiz le radiaron el vehículo y quedó demorado, en cuanto al resultado de alcoholemia le arrojó 1,8 g/l.

Que obra informe procedente de División Criminalística, dando cuenta el resultado de dosaje de alcohol en sangre que arrojó 2,66 gr %° (dos, sesenta y seis gramos por mil).

Que al prestar declaración el Agente Alberto Molina Ríos, manifestó que fue requerido por la Comisaría 13, a fin de realizar un control de alcoholemia mediante pipeta, que una vez en el lugar la persona se identificó como Cabo Atampiz, el cual estaba con un policía custodiándolo; luego un policía del comunal le pasó la documentación que poseía Atampiz, solo tenía licencia de conducir y un comprobante de seguro vencido, le faltaba la cédula del rodado, que, al realizarle el control con la pipeta, dio positivo, se le sentía mucho olor etílico, seguidamente labró acta de infracción firmada por la Agente del móvil comunal, quedando el rodado en calidad de secuestro.

Que por Resolución N° 1304-JP-2019, de fecha 30 de agosto de 2019, donde se dispuso el levantamiento de la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones del administrado.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del administrado, por conducir un vehículo en la vía pública bajo los efectos de intoxicación alcohólica, transportando civiles y con la falta de documentación exigible para hacerlo, demostrando con su conducta un incumplimiento inexcusable de los deberes de mantener en la vida pública y privada el absoluto decoro que le corresponde para cumplir eficientemente las funciones policiales y resguardar el prestigio institucional, cuando por su condición de funcionario policial debe dar el ejemplo y como auxiliar de la justicia tiene la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir las leyes y por ser parte de la Policía de San Juan tiene función de preservar la seguridad pública y el prestigio de la Institución Policial.

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplicase sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Jorge Ariel Atampiz DNI N° 26.135.599, prevista en el artículo 40 inciso 3° y artículo 49 de la Ley N° 298-R, por infracción de los artículos 32 inciso 9°, 40, 41, 42 y 43 inciso 2° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 inciso 7° de la Ley N° 298-R.

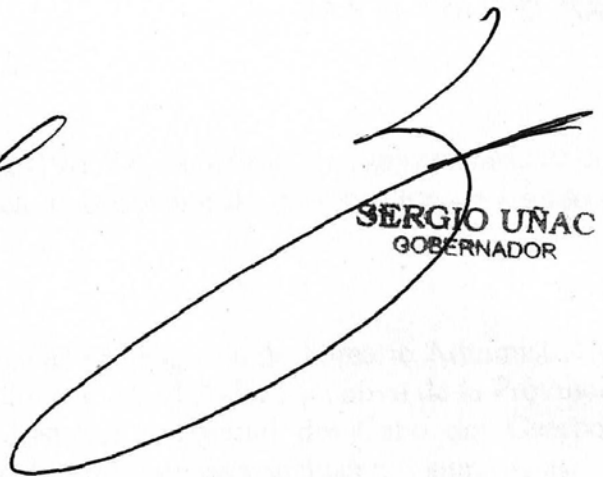
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARCE MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0647 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 16 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-000924-2020-EXP, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la Institución Policial del Agente Gonzalo Milton Serrano Balera del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, virtud de las conclusiones sumariales.

Que en razón de la naturaleza y gravedad del hecho, el Jefe de Policía en ejercicio de sus facultades, dictó Resolución de Jefatura de Policía N° 205-JP-2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, mediante la cual dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a tenor de los artículos 66, 86 inciso 1° apartado "A" y 87 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones al Agente Gonzalo Serrano Balera, de conformidad esto último a lo estipulado en el artículo 105 del mismo plexo reglamentario.

Que obra informe procedente de Comisaria 4° - Desamparados, de fecha 6 de noviembre de 2020, dando cuenta que en la fecha siendo las 09:29 horas ingresó a esa dependencia el ciudadano Gonzalo Milton Serrano Balera, por infringir el artículo 23 de la Ley N° 687-P, con intervención del Tercer Juzgado de Faltas; a raíz de un operativo de prevención y seguridad emplazado en Avenida Libertador General San Martín y Avenida Lateral de Circunvalación; donde se le realizó test de alcoholemia, arrojando como resultado 1.24 g/l de alcohol en sangre cuando conducía un automóvil; además, este contraventor manifestó ser funcionario policial revistiendo la jerarquía de Agente, adscripto al numerario de Comisaria 30° – Rivadavia.

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 205-JP-2020, de fecha 6 de noviembre de 2020, se dispuso la instrucción de sumario administrativo y la suspensión en el ejercicio de sus funciones del administrado.

Que al prestar declaración el administrado, manifestó que en fecha 6 de noviembre de 2020 iba por Avenida Libertador, estaba bien y obviamente había tomado, allí lo pararon y pidieron los papeles, los cuales tenía al día, luego le hicieron la pipeta y lo trasladaron a Comisaria 4. Que le realizaron un acta de infracción por alcoholemia el cual arrojó como resultado 1.24 g/l, que en ese momento estaba de franco de servicio, había estado en el cumpleaños de su madre e ingresaba a trabajar a las 14:00 horas; después de unos seis días hizo el pago de la multa y le entregaron el auto.

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 2745-JP-2020, de fecha 25 de diciembre de 2020, se dispuso el levantamiento de la suspensión preventiva del encartado, reintegrándolo al servicio efectivo.

Que obran antecedentes funcionales del administrado.

Que obra informe procedente de División Criminalística – Laboratorio Químico Toxicológico, dando cuenta el resultado de alcoholimetría del administrado, arrojando 1.37 gr %°.

Que obra informe procedente de Comisaria 30° – Rivadavia.

Que obra oficio del Tercer Juzgado de Faltas, poniendo en conocimiento el estado procesal de la causa, la cual pasó a archivo por hecho efectivo el importe de la multa.

Que obra informe procedente del Departamento Administración de Personal D-1.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del administrado, ya que en primer lugar tanto en la vida pública como en la privada debe mantener el decoro, dar ejemplo por ser servidor público; poniendo en riesgo su propia

integridad física y la de terceros ya que se constituye como guardián del orden y garantía de la seguridad de las personas y bienes, además se advirtió que en sus antecedentes funcionales, surge que en reiteradas oportunidades ha infringido los artículos 113 y 118 de la Ley N° 941-R, Código de Faltas; referidos a acatos turbatorios, desorden y escándalo público, situación está que lo hacen merecedor de una sanción disciplinaria de carácter segregativa que encuadra en las previsiones del artículo 49 de la Ley N° 298-R – Deberes y Derechos del Personal Policial en concordancia con el artículo 6° inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R; por infracción a los artículos 30 y 32 incisos 1° y 9°; artículo 33 apartado “B” incisos 9° y 10, con el agravante del artículo 43 inciso 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 7°, de la Ley N° 298-R.


Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

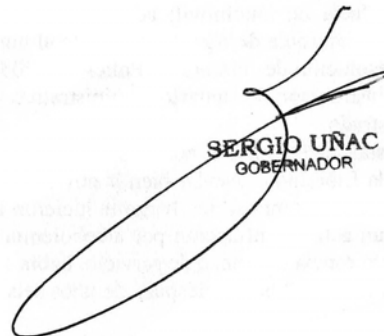
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Gonzalo Milton Serrano Balera D.N.I. N° 39.792.060, prevista en el artículo 49 de la Ley N° 298-R – Deberes y Derechos del Personal Policial en concordancia con el artículo 6° inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R; por infracción a los artículos 30 y 32 incisos 1° y 9°; artículo 33 apartado “B” incisos 9° y 10, con el agravante del artículo 43 inciso 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 7°, de la Ley N° 298-R; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE

— En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, con el Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, el Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-----

— Que, la Constitución Provincial establece en su artículo 199 que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará el orden jerárquico, la competencia, incompatibilidades, atribuciones, obligaciones y responsabilidades de sus órganos y miembros, y reglará la forma en que habrán de actuar y aplicar el ordenamiento jurídico.-----

— Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O), otorga a la Corte de Justicia expresas facultades para asignar o sustraer competencia para conocer en materias o tipos de procesos a Tribunales, Colegio de Jueces o Jueces Unipersonales en función de las necesidades que se evidencien, y para favorecer el adecuado servicio de justicia. (art. 24 inc. 9° in fine).-----

--- Que, la redistribución de competencias constituye una herramienta de especial relevancia para obtener una administración de justicia eficaz y actualizada en su dinámica. -----

--- Que, en este marco, la Corte dictó el Acuerdo General N° 14/2018 asignando a los Jueces de Paz Letrados de Primera, Cuarta y Sexta Nominación la competencia exclusiva de las Ejecuciones Fiscales sin límite de cuantía, bajo el Sistema de Gestión Asociada; sacando dicha materia del conocimiento del Juzgado Contencioso Administrativo y de los restantes Juzgados de Paz del Gran San Juan, a la vez que se atribuyó a la Cámara de Paz Letrada la respectiva competencia para entender en la instancia recursiva. -----

--- Que, por Acuerdo General N° 85/2018 y Acuerdo General N° 126/18 se atribuyó competencia exclusiva a los Juzgados de Paz Letrados de: Sarmiento, 25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, San Martín, Pocito, Albardón, Valle Fértil, Iglesia, Calingasta, Zonda, Ullum, Cauce y Jáchal, para entender, sin límite de cuantía y en razón del territorio, en las ejecuciones fiscales que se promuevan en sus jurisdicciones; sustrayendo dicha competencia del Juzgado Contencioso Administrativo. -----

--- Que, se han analizado datos provistos por la Dirección de Seguimiento Estratégico, Control de Gestión y Calidad Judicial de los modelos descriptos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



con indicadores de gestión, recursos comprometidos y estadísticas de litigiosidad.-----

— Que, en base a esa información, se advierte oportuno y necesario instrumentar por razones funcionales, una redistribución de las competencias, con sustento en las facultades constitucionales y legales y en los criterios y fines que informan las políticas fijadas por esta Corte. -----

— Que, así se dispone la asignación a la Justicia de Paz Letrada del Gran San Juan, con excepción del Sistema de Gestión Asociada para Ejecuciones Fiscales, la competencia exclusiva para entender en los procesos sucesorios de cualquier naturaleza. -----

— Que, en igual sentido, corresponde otorgar competencia en procesos sucesorios a los Juzgados de Paz de Jáchal e Iglesia, excluyendo del conocimiento de estos procesos a los Jueces de Justicia Ordinaria de Primera Instancia con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial. -----

— Que, en virtud de lo dispuesto, por lógica consecuencia, corresponde que el conocimiento y decisión en la etapa recursiva de este tipo de causas se atribuya exclusivamente a la Cámara de Paz, conforme la previsión del art. 86 de la LP 2352-O. -----

— Que, en otro orden, la Corte incorpora en todos los fueros, nuevos modelos de gestión judicial que sustituyen a los juzgados tradicionales, implementando

el sistema de Gestión Asociada, para el desarrollo coordinado y separado de la actividad eminentemente jurisdiccional, a cargo de los Jueces, y la administrativa que le sirve de soporte, procurando así una mejor capacidad de respuesta en tiempo oportuno, con mayor calidad judicial. -----

--- Que, en atención a que el Juzgado Contencioso Administrativo es una unidad jurisdiccional especial integrativa del fuero Civil, creado mediante Ley 884 - E (art. 3) cuya única nota distintiva consiste en que tiene al Estado como parte, pero con procesos de conocimiento con gestión oral de la prueba, afines a procesos civiles de igual naturaleza, así como otras acciones y asuntos también comunes al fuero Civil; se considera oportuno y conveniente incorporar la competencia Contencioso Administrativa al Sistema de Gestión Asociada en materia Civil. -----

--- Que, en consecuencia, los jueces del ámbito de las Oficinas Judiciales (OFIJU) Civiles N° 1 y N° 2 conocerán en las causas Contencioso Administrativas además de aquellas en las que ya entienden.-----

--- Que, en tanto, la jueza en lo Contencioso Administrativo Especial pasa a integrar el Sistema de Gestión Asociada Civil, quedando incorporada a la estructura de la OFIJU N° 1, con igual competencia que sus pares, art. 3 in fine Ley 884 - E-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anaía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



--- Que, sobre la base del personal del Juzgado Contencioso Administrativo se crea una unidad especializada en esta materia para la asistencia a ambas OFIJS Civiles. -----

--- Que, en función de lo dispuesto, las cuatro Salas que componen la Cámara Civil han de entender en los procesos de naturaleza Civil, Comercial, Minería, Familia y Contencioso Administrativa; reservándose a la Sala IV, además, la competencia en materia Comercial Especial.-----


--- Que, lo precedente se dispone en un todo de conformidad con las facultades previstas en el Art. 24 inc. 9 de la LP 2352-O, Orgánica del Poder Judicial y el Art. 68 del mismo cuerpo legal. -----

--- Que, por ello en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la LP N° 2352-O, ACORDARON:

1.- Asignar a los Juzgados de Paz Letrados de Capital, de Segunda, Tercera, Quinta y Séptima Nominación y a los Juzgados de Paz Letrados de Chimbas, Rivadavia, Santa Lucía y Rawson, competencia en los procesos sucesorios cuyos causantes hubieren tenido su último domicilio en cualquiera de esas Jurisdicciones. La adjudicación de la causa se hará por sorteo entre los juzgados mencionados. -----

- 2.- Asignar a los Juzgados de Paz Letrados de Jáchal e Iglesia, competencia en procesos sucesorios de personas fallecidas con último domicilio en la jurisdicción de cada uno de ellos.-----
- 3.- Establecer que, los Jueces y Juezas de Justicia Ordinaria en lo Civil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, dejan de tener competencia en procesos sucesorios a partir de la fecha dispuesta en el punto 12.-----
- 4.- Establecer que, la Cámara de Paz Letrada es competente para entender en dichos procesos.-----
- 5.- La Mesa Receptora de Causas de la Justicia de Paz Letrada debe instrumentar lo necesario para el ingreso y sorteo de los procesos sucesorios, de acuerdo a lo dispuesto por este Acuerdo y a partir de la fecha que se consigna en el punto 12.-----
- 6.- Asignar a los Jueces y Juezas en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, competencia en las causas previstas en el artículo 68 de la LP N° 2352-O, sin perjuicio de la que ya ejercen conforme el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.-----
- 7.- Asignar a la Señora Jueza con competencia en lo Contencioso Administrativo, el conocimiento en las causas previstas en el artículo 63 de la LP N° 2352-O, sin perjuicio de la que ya ejerce comprendida en el artículo 68 del mismo cuerpo normativo. Consecuentemente, la magistrada pasa a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



integrar el Sistema de Gestión Asociada Civil, quedando incorporada a la estructura de la OFIJU N° 1; siéndole aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el Acuerdo General N° 245/2020 y Acuerdo de Superintendencia N° 142/2020, con el Manual de Funciones que lo integra.-----

8.- Se crea una unidad especializada en materia contencioso administrativa, de asistencia a las OFIJUS Civiles N° 1 y N° 2, la que quedará integrada con el personal que cumplía funciones en el Juzgado Contencioso Administrativo.-

9.- Asignar a las Salas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Cámara Civil, competencia para entender en los procesos de naturaleza Civil, Comercial, Minería, Familia y Contencioso Administrativa; reservándose a la Sala IV, además, la competencia en materia Comercial Especial.-----

10.- La Mesa Única Receptora de Causas Civiles y Contencioso Administrativas y la Mesa Única Receptora de Causas de la Cámara Civil, deberán efectuar los sorteos necesarios y la distribución de las causas que ingresen a partir de la fecha consignada en el punto 12, y de las que se encuentren presentadas y no asignadas hasta ese momento.-----

11.- Encomendar a la Secretaría Administrativa instrumente los aspectos operativos necesarios para cumplir lo dispuesto en este Acuerdo, con conocimiento y supervisión de la Sala III de Superintendencia de la Corte.----

12.- La implementación de competencias que se dispone por el presente Acuerdo, rige a partir del día 1 de septiembre de 2022.-----

13.- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.--

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí:

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio Rodríguez
Ministro

Dr. José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. Adolfo Rodolfo García Nieto
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Acto c.c.

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



N° 3968 Agosto 30 Eximido.-

Son parte de la presente Edición Anexo, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02, correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 53-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000362-2019 – Garramuño, Roque Jesús. DNI: 16.995.035.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbás, B° Experimental, con frente a calle 25 de Mayo N° 1129 (Oeste), con N.C 08-28-150-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Elizondo, Justo Santiago, inscripto en Matrícula N° 08-00566, Departamento Chimbás. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-170-270, Propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Por el Este: con N.C 08-28-150-320, Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Por el Oeste: con N.C 08-28-150-300, Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000362-2019, iniciado por **Garramuño, Roque Jesús. DNI: 16.995.035.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 50-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000414-2019 – Gil, Marta Nélica. DNI: F4.491.691.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° Bermejito con frente a calle Coloón N° 3038 (Norte), con N.C 03-20-580-830 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Escobar de Campos, María Gumersinda; Campos, Carmen Felipe; Campos, Ricardo; Campos, Francisca Yolanda; Campos de Fernández, Nélica; Campos, Antonia Mercedes; Campos, María Oilda; Campos, Miguel; Mancini, Ramón Bautista y Mancini, Juan Carlos inscripto al N° 3253 F° 53 T°33, Departamento Santa Lucía, Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-20-590-820, Propiedad en condominio de CAMPOS, MARIA OILDA; CAMPOS MIGUEL ANGEL. -

N.C 03-20-580-840, Propiedad de RETA, MARCELO ALEJANDRO.

Por el Sur: con N.C 03-20-570-840, Propiedad en condominio de CAMPOS, ANTONIA M.; MANCINI, JUAN CARLOS; MANCINI, RAMON B.; CAMPOS, MARIA O.; CAMPOS DE F, NÉLIDA; CAMPOS FRANCISCA Y.; CAMPOS RAMÓN I.; CAMPOS, RICARDO; CAMPOS, CARMEN FELIPE; ESCOBAR DE CAMPOS, MARIA G. Y CAMPOS MIGUEL.

N.C 03-20-570-830 Propiedad en condominio de CAMPOS, ANTONIA M.; MANCINI, JUAN CARLOS; MANCINI, RAMON B, CAMPOS, MARIA O.; CAMPOS DE F, NÉLIDA; CAMPOS FRANCISCA Y.; CAMPOS RAMÓN I.; CAMPOS, RICARDO; CAMPOS, CARMEN FELIPE; ESCOBAR DE CAMPOS, MARIA G. Y CAMPOS MIGUEL

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000414-2019, iniciado por Gil, Marta Nélica. DNI: F4.491.691.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.995 Agosto 29/31 \$ 2.270.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Hilda Gabriela Garro	26.287.338	Manzana C – Casa 6	B° Echevarría – Departamento Capital	501-001939-2012	11.3544 -IPV-2022
Carmen Renee Orozco	20.560.463	Manzana D – Casa 05	B° Rincón del Este – Departamento Cauçete	501-001992-2020	11.3545 -IPV-2022
Alberto Mauricio Oro Fariás Y Flavia Elizabeth García	24.480.015 y 29.066.810	Manzana G – Casa 3	B° Chimbas – Conjunto 12 – Dpto. Chimbas	501-005764-2016	11.3546 -IPV-2022
Víctor Hugo Chávez Y Gladys Mercedes Romero	23.168.263 Y 32.083.863	Manzana A – Casa 8	B° Angaco – Conjunto 1 Dpto Angaco	501-002973-2013	11.3547 -IPV-2022
Francisco Alfredo Calivar Y Daniela Anabel Díaz	22.998.164 Y 35.734.670	Manzana G – Casa 18	B° Chimbas Cipolletti	501-002592-2008	11.3548 -IPV-2022

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.987 Agosto 29-30 \$ 940.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001510-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 103427 -IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Jorge Díaz Rivero, MI N° 37.647.083 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo, correspondiente al Barrio "Cuesta del Viento" - Departamento Iglesia.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.985 Agosto 29-30 \$ 320.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-001503-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 103467 -IPV-2022, la que en su parte Resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Evelin Yanela Godoy, MI N° 38.462.283 y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo IPV, correspondiente al Barrio Cuesta del Viento – Departamento Iglesia. **ARTÍCULO 2°, 3°, 4° y 5° de forma**-----

-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

r.a.l
j >



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.984 Agosto 29-30 \$ 340.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 55-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000274-2019 – Mercado, Mónica Leticia. DNI: 22.998.099, Flores Videla, Adrián Alejandro. DNI: 22.064.814.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, mbk 17 – PB – DPTO C, con N.C 01-32-770-505-00027 PH, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos B° FUVA, inscripto en Matrícula N° 1-9078/0, Departamento Capital.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-32-840-480, Propiedad de ASOCIACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS B° FUVA

N.C 01-32-850-520, Propiedad de ALANIZ, FRANCISCO.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de SOCAS, AMALIA MARTHA

N.C 01-32-850-520, Propiedad de SOCAS, AMALIA MARTHA

N.C 01-32-810-550, Propiedad de DIAS FIOR, ERICA GRACIELA

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000274-2019, iniciado por Mercado, Mónica Leticia. DNI: 22.998.099, Flores Videla, Adrián Alejandro. DNI: 22.064.814.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.000 Agosto 29/31 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000003-2020 – Torres, Eduardo. DNI: 14.360.452.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, La Bebida, con frente a calle Pellegrini N° 1759 (Sur), con N.C 02-34-360-760 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Riveros, María Casilda, inscripto al N1414 F° 14 T°6, Departamento Rivadavia, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-34-380-750, Propiedad de RIVEROS, ALANIZ MARÍA.

Por el Sur: con N.C 02-34-380-750, Propiedad de RIVEROS, ALANIZ MARÍA
N.C 02-34-345-758, Propiedad de RODRIGUEZ, SERAFIN.

Por el Oeste: con N.C 02-34-400-710, Propiedad en condominio de RODRIGUEZ T. ANGELA B.; RODRIGUEZ, EDGARDO RAUL; RODRIGUEZ, OSCAR VICTOR; RODRIGUEZ, SANTIAGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000003-2020, iniciado por Torres, Eduardo. DNI: 14.360.452.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.997 Agosto 29/31 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 51-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000033-2020 – Heredia, Gustavo Alberto. DNI: 18.376.359.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, B° SOEVA con frente a calle América Vespucio N° 710 Mzna I, Casa 6, con N.C 04-35-635-334 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y afines de Desamarrados inscripto en Matrícula N° 04-05520 Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-35-625-632, Propiedad de RIVEROS, JORGE CARLOS

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000033-2020, iniciado por Heredia, Gustavo Alberto. DNI: 18.376.359.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 54-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000022-2020 – Rojas, Eugenio Leopoldo. DNI: 21.489.924.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Sarmiento, Tres Esquinas, con frente a calle Aranda y 25 de Mayo s/n, con N.C 15-92-200-380 (parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cassab de Mas, María Edith, inscripto en N° 439 F° 39 T° 03, Departamento Sarmiento, Año 1959. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 15-92-201-391, Propiedad en condominio de CASSAB DE MAS,
MARÍA EDITH.

Por el Este y Oeste: con N.C 15-92-193-394, Propiedad de ROJAS, PAULO GASTÓN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000022-2020, iniciado por **Rojas, Eugenio Leopoldo. DNI: 21.489.924.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-314-D-18. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. s/ Servidumbre de Camino, Campamento y Estación, en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE OCUPACION		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	AL LIMITE INTERPROVINCIAL	2.440.960.84
V2	AL LIMITE INTERPROVINCIAL	2.456.860.76
V3	6.849.691.92	2.456.860.77
V4	6.849.691.92	2.456.260.77
V5	6.843.291.95	2.456.260.77
V6	6.843.291.95	2.453.710.78
V7	6.843.491.95	2.453.710.78
V8	6.843.491.95	2.445.710.82
V9	6.843.091.95	2.445.710.82
V10	6.843.091.95	2.445.510.82
V11	6.846.591.94	2.445.510.82
V12	6.846.591.94	2.445.460.82
V13	6.847.351.94	2.445.460.82
V14	6.847.351.94	2.445.860.82
V15	6.851.651.92	2.445.860.82
V16	6.851.651.92	2.444.670.82
V17	6.851.641.92	2.444.670.82
V18	6.851.641.92	2.444.660.82
V19	6.854.691.90	2.444.660.82
V20	6.854.691.90	AL LIMITE INTERNACIONAL
V21	6.855.891.91	AL LIMITE INTERNACIONAL
V22	6.855.891.91	2.440.960.84

SUPERFICIE REGISTRADA 16.395,10 HAS.

/////

OBSERVACIONES. La Servidumbre de ocupación solicitada, incluye los siguientes derechos Mineros, cuyos números de Expte. son 1124285-F-2014, (Nacimiento 2), 0447-B-99 (Vicuña 4), 414280-L-04 (Jose Maria 1), 347-D-99 (Río Blanco 1), 414-281-L-04 (Jose Maria 2), 1124284-D-14 (Jose Maria 3), 66-C-01 (Batidero I), 65-C-01 (Batidero II) y 546502-D-94, dentro de dicha Servidumbre de Ocupación se ubicaran Escombreras Stock Pile, open Pit, Planta Subestación, Campamento Nuevo, estanque Dique de Colas, Molienda Primaria, Servidumbre de Camino desde campamento Batidero al Proyecto, Camino de Acceso Proyectoado, Ubicación Deposito Explosivos, mencionada Servidumbre de Ocupación, se encuentra en su totalidad dentro de la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
PLANTA DE BENEFICIO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.854.897.46	2.449.069.92
V2	6.854.796.75	2.449.523.54
V3	6.854.368.73	2.449.384.93
V4	6.853.928.12	2.449.258.93
V5	6.853.584.33	2.448.881.94
V6	6.853.978.48	2.448.515.52
V7	6.854.167.31	2.448.893.52

SUPERFICIE REGISTRADA 57.82 HAS.

OBSERVACIONES. La planta de Beneficio solicitada, se encuentra ubicada dentro de los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 414281-L-04 (Jose Maria 2) y 66-C-01 (Batidero I), además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte., Mencionada planta de beneficio, se encuentra en su totalidad, dentro de la zona de plena temporada-Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.855.518.88	2.450.157.53
V2	6.855.518.88	2.450.617.15
V3	6.854.916.18	2.450.617.15
V4	6.854.916.18	2.450.157.53

SUPERFICIE REGISTRADA 27.70 HAS.

OBSERVACIONES. La Subestación de Energía Eléctrica solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2), además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Subestación de Energía Eléctrica, se encuentra en su totalidad, dentro de la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO NUEVO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.855.647.80	2.449.132.58
V2	6.855.647.80	2.450.026.20
V3	6.854.995.83	2.450.026.20
V4	6.854.995.83	2.449.132.58

SUPERFICIE REGISTRADA 58.26 HAS.

OBSERVACIONES. La servidumbre de Campamento Nuevo solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Campamento Nuevo, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
PLANTA DE MOLIENDA PRIMARIA		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.855.003.26	2.448.570.47
V2	6.854.942.65	2.448.914.24
V3	6.854.781.02	2.448.873.80
V4	6.854.851.73	2.448.509.80

SUPERFICIE REGISTRADA 5.87 HAS.

OBSERVACIONES. La Planta de Molienda solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Planta de Molienda, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

////

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE EXPLOSIVOS		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1	6.856.165.69	2.447.401.54
V2	6.856.165.69	2.447.599.45
V3	6.855.958.55	2.447.599.45
V4	6.855.958.55	2.447.401.54

SUPERFICIE REGISTRADA 4.10 HAS.

OBSERVACIONES. La Servidumbre de Explosivos solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 414281-L-04 (Jose Maria 2). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Explosivos, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO (Desde Campamento Batidero)		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1 (Campamento Batidero)	6.847.153.13	2.452.455.23
V2	6.847.123.16	2.452.160.20
V3	6.847.064.15	2.452.073.09
V4	6.846.956.44	2.451.734.98
V5	6.847.059.47	2.451.409.04
V6	6.847.039.80	2.451.161.78
V7	6.847.358.25	2.450.833.96
V8	6.847.325.59	2.450.650.33
V9	6.847.896.59	2.449.869.09
V10	6.847.939.72	2.449.541.34
V11	6.848.209.97	2.448.997.96
V12	6.848.465.84	2.448.721.96
V13	6.849.295.07	2.448.223.28
V14	6.849.560.42	2.448.221.15
V15	6.849.487.85	2.448.095.64
V16	6.849.498.16	2.447.794.70
V17	6.849.747.17	2.447.954.69
V18	6.849.808.52	2.448.186.97
V19	6.849.869.38	2.448.217.34
V20	6.850.010.69	2.448.109.24

////

VERTICE	PLANA- X	PLANA- Y
V21	6.850.224.47	2.448.130.71
V22	6.850.322.21	2.447.957.27
V23	6.850.671.93	2.448.076.91
V24	6.850.869.13	2.447.980.98
V25	6.851.088.26	2.447.963.45
V26	6.851.250.41	2.447.682.96
V27	6.851.305.78	2.447.804.30
V28	6.851.576.48	2.447.792.89
V29	6.852.093.93	2.447.904.77
V30	6.852.159.11	2.447.970.82
V31	6.852.407.86	2.448.061.34
V32	6.852.796.54	2.448.019.24
V33	6.852.922.87	2.447.935.02
V34	6.853.071.86	2.448.385.24
V35	6.854.027.82	2.449.086.88
V36	6.854.609.32	2.449.312.74
V37	6.854.849.75	2.449.117.68
V38	6.854.868.28	2.449.375.00
V39	6.855.346.56	2.449.135.53
V40	6.855.360.89	2.448.854.56
V41	6.855.462.13	2.448.463.43
V42	6.855.876.26	2.447.975.67
V43	6.856.644.72	2.447.211.82
V44	6.857.077.27	2.446.650.43
V45	6.856.838.90	2.446.294.12
V46	6.856.004.24	2.446.488.41
V47	6.856.027.60	2.446.246.03
V48	6.855.137.69	2.446.294.73
V49	6.855.034.76	2.445.913.04
V50	6.854.223.94	2.445.705.91
V51	6.854.046.95	2.446.256.44
V52	6.853.843.39	2.445.833.44
V53	6.853.449.07	2.446.500.32
V54	6.853.202.03	2.447.078.67
V55	6.852.889.25	2.446.944.84
V56	6.852.560.67	2.447.024.02
V57	6.852.181.50	2.447.918.38

SUPERFICIE REGISTRADA 24.370 KM. (Traza Rectilínea)

OBSERVACIONES. La Servidumbre de Camino solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 546502-D-94, 65-C-01 (Batidero II), 66-C-01 (Batidero I), 414281-L-04 (Jose Maria 2), y 414-280-L-04 (Jose Maria 1). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Camino, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO ACCESO PROYECTADO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
V1 (Campamento Batidero)	6.847.159.93	2.452.454.78
V2	6.847.563.21	2.453.194.33
V3	6.847.763.19	2.453.410.37
V4	6.848.091.65	2.453.147.35
V5	6.848.710.19	2.453.269.36
V6	6.848.981.01	2.453.552.22
V7	6.850.365.87	2.452.736.93
V8	6.851.328.96	2.452.623.95
V9	6.851.545.51	2.452.718.19
V10	6.852.424.09	2.452.133.77
V11	6.852.602.98	2.452.171.47
V12	6.854.391.88	2.450.899.25
V13	6.854.674.34	2.450.380.94
V14	6.855.346.56	2.449.135.53

SUPERFICIE REGISTRADA 10.86 KM. (Traza Rectilínea)

OBSERVACIONES. La Servidumbre de Camino Acceso Proyectado solicitada, se encuentra ubicada dentro del siguiente derecho minero, cuyo número de Expte. es 546502-D-94, 1124284-D-14 (Jose Maria 3), 65-C-01 (Batidero II), 66-C-01 (Batidero I), 414281-L-04 (Jose Maria 2), y 414-280-L-04 (Jose Maria 1). Además esta dentro de la Servidumbre de Ocupación del presente Expte. Mencionada Servidumbre de Camino, se encuentra en su totalidad, incluida en la zona de plena temporada- Alta Cordillera. ////

//// Por Resolución N.º 130-DDM.2021, se ordena practíquese el Requerimiento a los propietarios Superficiales de la Parcela N.C.N* 17-90-690210 y N.C. 17-90-850200, según informes de D.G. y Catastro Fs. 45 y R. de la Propiedad Fs. 49 Vta., y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre peticionada en autos la que se ubicara en el Dpto. Iglesia zona Arroyo Piras de los Bueyes, D.M. N* 1. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -
Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Agosto de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001628.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0871-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

“EXPEDIENTE N° 802-001656-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0870-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA, MATERNIDAD Y CARDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/09/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
S.D.

“EXPEDIENTE N° 802-001687.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0892-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLINICA MEDICA, OFTALMOLOGIA, CARDIOLOGIA Y MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M.

“EXPEDIENTE N° 802-001762.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0934-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y PSIQUIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/09/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 13.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M.

“EXPEDIENTE N° 802-001719.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0911-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/09/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.650.900,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M.

“EXPEDIENTE N° 802-001397-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 20/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), CONFORME LEY N° 2000-A ARTÍCULO 17°, INC. 5 MEDIANTE MODALIDAD COMBINADA DE COMPRA CONSOLIDADA Y ORDEN DE COMPRA ABIERTA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION CONJUNTA N° 3373-MSP-2022, 2147-MDHyPS-2022, 0554-HPDMVQ-2022, 1098-INCLUIR-2022, 5439-DOS-2022 y 890-HPDGR-2022.

OBJETO: Se solicita compra de Prótesis y Caja con Instrumental destinados a los Servicios de Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga, por un periodo de 18 meses.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 0

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 450.933.131,79

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: Sala de Hacienda, Núcleo 6, 2° piso, Centro Cívico de la Provincia de San Juan.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.929 Agosto 17/30 \$ 2.200.-

San Juan, 26 de agosto de 2022

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 17/22, Expte. 1300-0001061-2022, fijase para el día 07 de septiembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Retiro de Postes en Desuso en el Área Protegida Presidente Sarmiento dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 713-SEAyDS-22 fechada el día 25 de julio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 17/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 17/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Cta. Cte. 20.981 Agosto 26/30 \$ 1.640.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA IV": DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS A COTIZAR:

- A. ROPA DE TRABAJO.
- B. TABLA DE TALLES Y CANTIDADES DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD.
- C. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- D. TABLA DE TALLES Y CANTIDADES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS.

La que se encuentra disponibles de forma completa en
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

APERTURA: MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO- AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA 136 (ESTE)- CAPITAL-SAN JUAN.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

TEXTO: “NOTA ACLARATORIA 3” - PRÓRROGA FECHA DE APERTURA:

Día: miércoles 14 de Septiembre de 2022.

Hora: 09,00

Lugar: Escribanía Mayor de Gobierno.

Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 136 – Este – Capital – San Juan

APERTURA: MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

**LUGAR APERTURA: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO- AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA 136 (ESTE)-
CAPITAL-SAN JUAN.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-
CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.**

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

**Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>**

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.001 Agosto 29/31 \$ 900.-

Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 18-2022

LICITACION PÚBLICA **18-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.)** Expte. N.º **502- 000815-2022** 09:00 Hs.

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NIVEL SECUNDARIO SEGUNDINO NAVARRO"**, DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100**

(\$201.233.820,81). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 19-2022

LICITACION PÚBLICA 19-2022 Expte. N.º 500-000830-2022 09:00 Hs.

OBRA: "PROYECTO TERMINAL INTERNA PARAJE DIFUNTA CORREA", DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO VEINTE MIL, NOVENTA Y OCHO CON 41/100 (\$64.120.098,41).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

EXPTE N° 1500-000141-2022 -RESOLUCION N° 1030-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE GRAFICA, GAZEBOS, PARAGUAS, INDUMENTARIA, MATERIAL DEPORTIVO, SERVICIO DE IMPRESIÓN, INFORMATICA Y VARIOS, NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL PROGRAMA COMUNIDAD EN MOVIMIENTO.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar— DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.052.781,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

"TEXTO": SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

EXPTE N° 1500-000338-2022 -RESOLUCION N° 1031-SED-2022.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA COMPRA DE INSUMOS, CREACION DE CANCION Y MUÑECO, IMPRESIONES, COPIAS Y ENCUADERNACION, ORNAMENTACION, INFORMATICA, SERVICIO DE BAÑOS QUIMICOS, LIMPIEZA, AMBULANCIA, ESCENARIO, SONIDO, TRANSPORTE, PREMIACION, COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS E INDUMENTARIA, NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROGRAMA LIDERES BARRIAELS 2022.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar– DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.438.280,85

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0008/2022-

TEXTO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO, ADQUISICIÓN DE CINCO (5) ELECTROBOMBAS DE 75 HP Y TABLEROS DE ARRANQUE CON DESTINO A LAS PERFORACIONES DE LAS BATERÍAS DE POZOS DE LA PROVINCIA. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1306-DH-2022.

APERTURA: MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N.º 506-001135-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.332.200,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar



LICITACION PÚBLICA NRO. 03 /2022
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “ADQUISICION DE 218 (DOSCIENTAS DIECIOCHO) COLUMNAS METALICAS SIMPLES Y 12 (DOCE) DOBLE ESTRUCTURA TELESCÓPICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LAS RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 04/100 (\$18.899.745,04).-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda @ municipiodejachal.gov.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: SEIS MIL PESOS CON 00/100 (\$6.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Jueves 15 de Septiembre de 2022, a las 12.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-

JORGE AMADO ORTECA
PRESIDENTE -
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Cta. Cte. 20.979 Agosto 26/30 \$ 900.-



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “OBRA DE PAVIMENACIÓN PARA RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”


PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$89.769.132,99) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs.

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda@municipiodejachal.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: ONCE MIL PESOS CON 00/100 (\$11.000,00) (Valor no reembolsable)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de Septiembre de 2022, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-


JORGE AMADO ORTEAGA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Cta. Cte. 20.978 Agosto 26/30 \$ 900.-

San Juan: 25 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 16-2022

LICITACION PÚBLICA **16-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. Nº 46)** Expte. N.º
502- 001178-2022 09:00 Hs.

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI Nº 44 PRESIDENTE AVELLANEDA"**,
DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES, OCHOCIENTOS NUEVE MIL,
OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100**
(\$90.809.827,47). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

San Juan: 25 de agosto de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 20-2022

LICITACION PÚBLICA **20-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N° 46)** Expte. N°
500-000918-2022 11:00 Hs.

OBRA: **"SUSTITUCION DEL SECTOR DE NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA JINZ N° 8 PRESIDENTE MITRE"**, DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$65.377.716,59).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA SE REALIZARÁ EL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5° PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4° PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

CONVOCATORIAS

LEOTTA SOCIEDAD ANONIMA

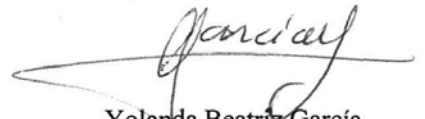
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 16 de Septiembre de 2022 en primera convocatoria a las 17hs y en segunda convocatoria a las 18hs para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Gestión del directorio y elección del directorio por un nuevo periodo



Fabrizio Ángel Leotta García
ACCIONISTA



Yolanda Beatriz García
ACCIONISTA

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 1062/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VERGARA ROMAN GABRIELA EVANGELINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 8 de julio de 2022.** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **GABRIELA EVANGELINA VERGARA ROMAN** Identificación tributaria 27-25321902-0 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 8 de julio de 2022.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

Cta. Cte. 20.990 Agosto 29-30 \$ 700.-

EDICTO:

El 4° Juzgado del Trabajo en Autos N° 42758 "PAEZ, ROCIO DENNISE C/ HUANUCU CHOQUE, DANIEL ANGEL S/ ORDINARIO" ha ordenado la publicación por tres (3) días del presente edicto a los efectos de citar al Sr. Daniel Angel Huanucu Choque D.N.I.: 40.102.628, conforme las siguientes resoluciones judiciales: "San Juan, 8 de septiembre de 2021.- Proveyendo escrito de fs. 43: Por consentido el Juzgado y recibido escrito de demanda en formato digital. Habiendo dado cumplimiento al decreto de fecha 2 de septiembre de 2021, obrante a fs. 41 y vta, se provee presentación de fs. 28/39: Por repuesto sellado, téngase presente. Téngase al Dr. MARIO DANIEL ARANCIBIA RUIZ (1965 FASJ) por presentado, por parte, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su mandante, en el carácter de apoderado de la Sra. PAEZ, ROCIO DENNISE, a mérito de la CARTA PODER obrante a fs. 1 de autos, dándosele en autos la debida intervención que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada la presente acción, la que tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (cfr. artículos 67 subs. y conc. del C.P.L. Ley 337-O).-Córrasele traslado de la demanda y documental acompañada para que en el término de OCHO DÍAS, la parte demandada comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74, 75 del C.P.L. que se le transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada y reservada. Intímase a la demandada para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Tribunal todos los libros, registros y demás documentación laboral ofrecida como prueba por el accionante bajo los apercibimientos de los arts. 101 del C.P.L. y 55 de la L.C.T., que se le transcribirán. Al pedido de certificación de servicios, estése al traslado ordenado precedentemente.-Atento lo solicitado, cantidad de fojas acompañadas y lo establecido por el art. 41 del C.P.L., al pedido de eximisión de copias para traslado, no ha lugar.-Se hace saber a las partes que para el caso de acompañamiento de prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en el carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. AG 51/2020 pto. 3.1 in fine). Hágase saber que al momento de la contestación de demanda, deberá/n el/los letrados de la accionada oblar sellado forense (4 UF por cada profesional interviniente, conforme art. 62 inc 5 Ley 127 A) y sellado previsional (UP).- A su vez, también en oportunidad de contestar demanda, deberá la parte demandada cumplir con el art. 40 del CPL que exige, como requisito formal de admisibilidad del escrito de conteste, y de los documentos con él agregados, que sean acompañados de sus respectivas copias firmadas, bajo apercibimiento de obtención de copias a su costa para el supuesto de incumplimiento. A efectos de obviar dificultades que se presentan en la práctica, se informa al demandado que, en uso de la excepción que prescribe el art. 41 del CPL, a pedido de parte, se lo eximirá de acompañar copias para traslado cuando la documental exceda de 30 (treinta) fs., y para incorporar al expediente si la misma supera las 100 (cien) fs.(art. 40 CPL).-Las previsiones anteriores se efectúan en virtud de lo establecido en el art. 13 del CPL que prescribe que la tramitación del proceso debe ser lo más rápida y económica posible. A los mismos fines, y por razones funcionales y operativas se solicita a las partes la presentación de copia de los escritos de demanda y contestación en soporte informático en formato de archivo rtf o .doc por correo electrónico a la casilla de

correo oficial del Juzgado: juzlab4-sjn@jussanjuan.gov.ar, y en caso de discordancia entre el contenido de la presentación con cargo y la que se remita vía correo electrónico, se estará a la que obre agregada en autos. Se hace saber que ello será meritado a la luz de lo establecido en los arts. 19 del C.P.L. y 791, 5° párrafo del C.P.C.-El presente proceso se regirá por las disposiciones del C.P.L. -Ley 337-O modificada por Ley 1991-O-, del C.P.C. -Ley 988-O modificada por Ley 1992-O- de aplicación directa o supletoria según el caso, y por el Protocolo de Gestión Oral de la Prueba (aprobado por Acuerdo General N° 148/18 y 35/19) en todo aquello que éste sea conforme a la legislación de rito.-Actúe la parte actora eximida de sellado (art. 30 C.P.L.). Hágase saber a la Oficina de Notificaciones que las cédulas cursadas por la parte actora deberán ser diligenciadas gratuitamente, en atención a lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T., a cuyo efecto deberá en cada cédula transcribirse dicha norma y el presente decreto. Asimismo, dichas cédulas deberán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional. -Dese intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles notificación electrónica (cfr. Acordada N° 32/2018). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Federico Soria". OTRA: San Juan, 26 de abril de 2022.- Proveyendo escrito de fs.67: Por acompañada copia de cédula y copia de notificación postal, agréguese a autos. Atento lo solicitado y conforme constancias acompañadas, se ordena notificar al Sr. Daniel Angel Huanucu Choque por edictos, conforme lo autoriza y en los términos del art 145 del CPC de aplicación supletoria. Los que se publicarán por tres días en un diario local y en el boletín oficial, lo que se acreditará mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y el recibo de pago efectuado. Haciendo constar que el actor actúa con los beneficios del art. 30 del C.P.L." Fdo.: Dr. Federico Marcelo Soria". San Juan, 19 de Agosto de 2022.

MARTÍN SÁNCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU Laboral N° 2



FEDERICO MARCELO SORIA
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA** Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 1696/20 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROMEAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:

"San Juan, 8 de julio de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ROMEAL S.R.L Identificación tributaria 30-70946921-1 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 8 de julio de 2022.-**

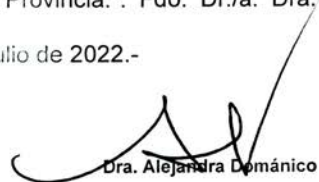


Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 17951/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VILLANUEVA ELEAZAR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 8 de julio de 2022 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ELEAZAR VILLANUEVA Documento Nacional Identidad 3139697** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 8 de julio de 2022.-

fl



Dra. Alejandra Dománico

JUEZ/A

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.524 caratulados: "CRUZ DEL SUR SRL - S/I. DE CESION DE CUOTAS", dispuso la publicación por 1 día del presente edicto. INSTRUMENTO: Actas de reunión de socios del 07/07/2022. DENOMINACIÓN SOCIAL: CRUZ DEL SUR SRL. CESIÓN: Karina Yulliana Yulleici Apaza Ordinola transfirió el total de sus cuotas sociales consistentes en 270 cuotas sociales que representan Pesos Doscientos setenta mil (\$270.000,00) del capital social a José Alberto Pérez: DNI 10.679.726, CUIT 23-10679726-9, argentino, viudo, empresario, nacido el 26 de noviembre de 1952, domiciliado en calle Corrientes 1455, B° Güemes, Chimbab, San Juan y el Sr. Jorge Miguel Irasoque transfirió el total de sus cuotas sociales consistentes en 30 cuotas sociales que representan Pesos Treinta mil (\$30.000,00) del capital social a Francisco Luis Kappes DNI 17.166.929, CUIT 20-17166929-5, argentino, divorciado, empresario, nacido el 14 de julio de 1965, domiciliado en Calle Aberastain y calle 13 S/N, Rinconada, Pocito, San Juan. ARTÍCULOS MODIFICADOS: "ARTÍCULO 4º-CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00) representado por trescientas (300) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Este capital ha sido totalmente suscripto e integrado conforme el siguiente detalle: José Alberto Pérez: Pesos doscientos Setenta mil (\$ 270.000,00) representados por Doscientos setenta (270) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social y Francisco Luis Kappes Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representados por treinta (30) cuotas sociales de Mil




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social." "ARTICULO 1º-DENOMINACION Y DOMICILIO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CRUZ DEL SUR SRL" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." "ARTÍCULO 3º OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, hortícolas, vitícolas y granjeras de toda clase, naturaleza o especie; b) mineras, mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metalíferos, piedras, de minas, yacimientos o de cantera; áridos; cocción, peletizado, fraccionamiento en sacos de distintas medidas, elaboración de placas y otros, construcción de molinos, trituradoras, tolvas, clasificadoras, líneas de transporte, hornos, y otros propios de la actividad minera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los metales y minerales; c) industriales, mediante la producción, beneficio, tratamiento, refinamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas a fin de generar energía para satisfacer las necesidades propias de la actividad minera; d) comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos, especialmente la comercialización de los bienes y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

productos obtenidos a través de las actividades agropecuaria y minera descriptas más arriba, incluidos productos, insumos, herramientas, maquinaria, uso de patentes, marcas, nombres comerciales, secretos industriales, licencias u otros constitutivos de propiedad industrial o intelectual, concesión de licencias a terceras personas; comprar energía en el mercado internacional, nacional y local, vender excedentes de energía de producción propia; e) servicios especiales: desarrollo y establecimiento de programas sociales para las comunidades de los lugares donde opera la sociedad; creación de fundaciones u otras entidades sin fines de lucro, autorizadas por ley que sean convenientes o necesarias para el mejor desarrollo del objeto social y f) consultoría, mediante el asesoramiento, formación, dictado de cursos que tengan que ver con minería y las demás actividades de la empresa.” Socio Gerente titular Francisco Luis Kappes, CUIT 20-17166929-5 Gerente Suplente: José Alberto Pérez: CUIT 23-10679726-9 CUIT SOCIAL: 30-68168106-6. San Juan, 24 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 31.593 "PM Y OTROS - U.T. S/ INSCRIPCIÓN U.T.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

1. NTEGRANTES PORRAS PORTA, AGUSTIN ALEJANDRO, Persona Física CUIT N° 20-37924138-8 y PM CONSTRUCCIONES SRL, CUIT: 30-71103343-9, Sociedad inscripta bajo el N° 4.282 del Registro Público de Comercio, deciden conformar PM Y OTROS -UT .

2. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo San Juan 19 días del mes de julio de 2022 y Adenda del 17/0/2022.

3. Denominación: " PM Y OTROS -UT "

4. Domicilio Sede de la UT: Alberdi 38 Oeste - Capital – San Juan

5. Objeto Social: Objeto social – el objeto de esta Unión Transitoria es la ejecución de la Obra: MANTENIMIENTO DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACION Y ACCESO SUR" LICITACION PÚBLICA N°03/2022.

6. Duración: La duración del Presente contrato, será hasta la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente.

7. Fondo de operaciones: El fondo común operativo se fija en la suma inicial de PESOS Cuatrocientos mil (\$400.000).

8. Administración y Representación Legal: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIONES: Las partes contratantes resuelven de común acuerdo que la representación Legal de PM Y OTROS - UT, sea ejercida en Fernando Jorge Ortiz, DNI 22.159.008.

San Juan, 26 de agosto de 2022



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.650, caratulados: “MURIEL CONSTRUCCIONES SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento constitutivo: 20 de Julio del 2022.

Socios: Muriel Ivan David, DNI 24.793.342, CUIT 20-24.793.342-6, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Julio 1975, de profesión arquitecto, estado civil casado, con domicilio real en Saturnino Laspiur 318 oeste Capital, San Juan.

Denominación: MURIEL CONSTRUCCIONES S.A.S.

Domicilio sede social: Saturnino Laspiur 318 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años.

Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil).



Objeto: La sociedad tiene por objeto principal: construcción de obras de ingeniería civil, construcción reforma y reparación de edificios no residenciales, residenciales. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Construcción de obras metalúrgicas, venta de materiales, venta de materiales de construcción y afines, siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede comprar o vender todo tipo de bienes, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco San Juan S.A., o con cualquier otro banco privado u oficial, creado o a crearse. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad y exportar los productos que se obtengan. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones.

Administración: Designar Administrador Titular a Muriel Ivan David, DNI 24.793.342, CUIT 20- 24.793.342-6 y como Administradora Suplente Pamela Ivana Mallea, DNI 30.511.491, CUIT 27- 30.511.491-5, por plazo indeterminado, quienes aceptan el cargo que les han sido conferido.

San Juan, 23 de agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Cuarto Juzgado Civil de San Juan, Dr. Humberto Conti Picco, en **Autos N° 179247**, caratulados **"TAPIA CARLOS ARMANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza a herederos del Sr. TOMAS ENRIQUE TAPIA y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Colón 22 (O), Vª San Damián, Rawson, San Juan, identificado con NC N° 04-45-710520, superficie 698,57m2, destino vivienda, linderos: NORTE, con parcela 04-45-740530- mide 13,63m puntos 3-4; SUR, con calle Cristóbal Colón mide 14,04m puntos 1-2; ESTE con parcela 04-45700520 mide 50,14m puntos 1-4; OESTE con parcela 04-45-710510 mide 50,96m puntos 2-3, inscripto en el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan a nombre del Sr. TOMAS ENRIQUE TAPIA, bajo el N° 17950 F° 50, T° 180, Departamento Rawson, Año 1987, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, de agosto de 2022.




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.118 Agosto 30-31 \$ 750.-

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos N°43184 "RODRIGUEZ MAXIMILIANO E. Y RODRIGUEZ MARIA JULIETA C/PROVINCIA DE SAN JUAN S/Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a la Sra. María Angelica Sarmiento de Rodríguez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en San Roque s/n° - San Roque – Jáchal, San Juan identificado con NC1876/390290 cuyos límites y linderos son **Norte:** con NC1876-410280, puntos 1-2, mide 75,29m.; **Sur:** con NC1876-398305 puntos 3-4, mide 75,62m.; **Este:** con NC1876-398305, puntos 2-3, mide 20,85m y **Oeste:** con Calle San Roque, puntos 1-4, mide 22,29m. Superficie s/m=1.624,75m² según Plano de Mensura N°18-6133-19, sin Inscripción de Dominio en el RGI y a nombre de María Angelica Sarmiento de Rodriguez (poseedor) en DGC, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.).Fdo. Dr.Eduardo Vega – Juez.-



Dr. Gustavo Marcelo Berrota
PROSECRETARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

El Primer Juzgado Civil de la provincia de San Juan, Secretaria única, en Autos N°180554 caratulados "TERESO SUSANA BEATRIZ, S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a eventuales interesados y /o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Av. Aberastain s/n, entre calle 14 y Nueva, Rinconada, Pocito, San Juan; inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 465, Folio 65, Tomo 5, del año 1961, destino vivienda familiar y cultivo. Conforme plano de mensura N° 05-7903-20, NC 05-52-630-140-00-000 del Dpto. Pocito, con una Superficie de S/M 1ha 1456,00 m² y cuyo límites son: al Norte con parcela N.C. 05-52-640-150-00-000; al Sur con parcela N.C. 05-52-600-140-00-000; al Oeste con calle Av Aberastain y al Este con parcelas N.C. 05-52-630-172-00-000, 05-52-624-170-00-000, 05-52-617-168-00-000, 05-52-611-167-00-000 y 05-52-605-166-00-000. Para que para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan de Agosto de 2022.-




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.123 Agosto 30-31 \$ 700.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en Autos N° 164.384 "MOREIRA, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza al Sr. LUIS OSVALDO JACOVI (DNI 4.022.826), y/o herederos o terceros interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de 5 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.

Ubicación: Calle Bombicini s/n°. Cochagual, Depto Sarmiento; Inscripción Dominio N° 892 F° 92, T° 9, año 1967. Sarmiento, N.C. 15-38-400700 (parcial), Plano de Mensura N° 15-4551-14; linda y mide por el Norte con parcelas N° 15-38-400700, 15-38-650800 y 15-38-600900; Ptos. 3-4: mide 330,09 m; Puntos 4-5, mide 135,92 m; Puntos 5-6: mide 97,28 m; Puntos. 6-7: mide 218,01 m y Puntos 7-8: 564,17 m; por el Sur con Calle Bombicini, Ptos 1-2: mide 670,91 m; por el Este con calle Pública, Puntos 8-9: mide 289,49 m; Puntos 9-10: mide 45 m; Puntos 10-11: mide 875,80 m; Puntos 11-12: mide 390,98 m y Puntos 12-1, mide 8,01 m y por el Oeste, con parcelas N° 15-38-700500, 15-38-370600, 15-38-300600, 15-38-200600 y 15-38-100600, Puntos 2-3: mide 1917,23 m; superficie s/ mensura de 137 Has. 4.880,00 m². La publicación se hará por 2 días en el Boletín Oficial y en un

diario local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO



Nº 81.121 Agosto 30-31 \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR ORLANDO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº: 8.455.234**, en autos Nº 183338, caratulados: "RODRIGUEZ VICTOR ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.122 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GONZALEZ JOSE TAURINO DNI N°: 06.767.848 Y MENEGUS JUANA TERESA DNI N°: 06.719.496**, en autos N° 182813, caratulados: "MENEGUS JUANA TERESA Y GONZALEZ JOSE TAURINO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.078 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. MESTRE FRANCISCO, DNI N° 6.742.934, y Sra. DE LA TORRE REMEDIOS, DNI N° 2.984.901**, en autos N° 182902, caratulados: "DE LA TORRE REMEDIOS Y MOLINA MESTRE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.077 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35747-B, caratulados: "FERREYRA TIMOTEO SEGUNDO Y SANCHEZ MARGARITA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 17 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

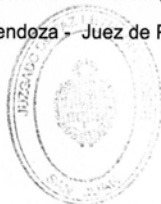


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 81.090 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35746-B, caratulados: "MERCADO AVILA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 17 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

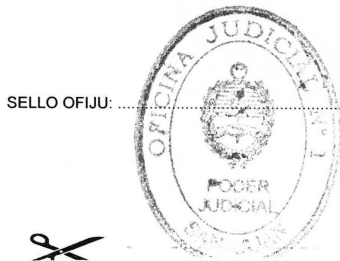


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 81.091 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA CRUZ VEDIA, D.N.I. N°: 1782402**, en autos N° 183184, caratulados: "VEDIA MARIA CRUZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148107)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.092 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELIDA AMELIA SILVA, D.N.I. N°: 5.282.462.**, en autos N° 182598, caratulados: "SILVA ELIDA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

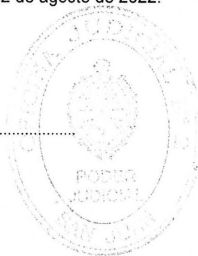
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.098 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **IBÁÑEZ PEDRO JOSE** DNI N°: **06.773.572** Y **TORRES FANNY MAGDALENA** DNI N°: **05.283.545**, en autos N° 182544, caratulados: "TORRES FANNY MAGDALENA E IBAÑEZ PEDRO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

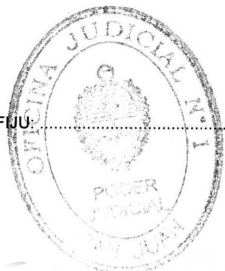
RODRIGO GILBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.100 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ESCUDERO MARIA ISABEL**. DNI. N° **8.087.144**, en autos N° 182717, caratulados: "ESCUDERO MARIA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

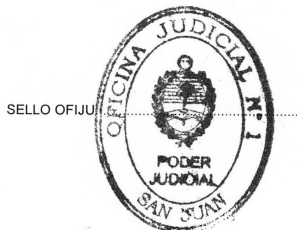
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.102 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SILVA ROSA DEL CARMEN D.N.I. N° 2023979 y CORTEZ JOSE SEGUNDO**, D.N.I. N°: **6.773.049**, en autos N° 183328, caratulados: "SILVA ROSA DEL CARMEN Y CORTEZ JOSE SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.



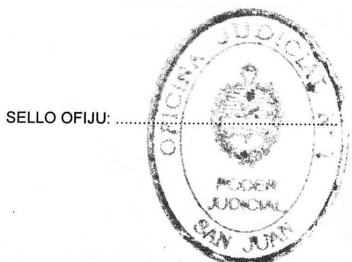
FIRMA:

SELLO: **VICTORIA CAIROLI**
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.089 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA ORLANDO, DNI. N°7.951.293.**, en autos N° 182947, caratulados: "GARCIA ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.086 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.NARANJO MARIA CRISTINA DNI 10.467.451.-**, en autos N° 183193, caratulados: "NARANJO MARIA CRISTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 141333)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.082 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.TOLEDO MARIA ESTHER, DNI. N°14.074.054.,** en autos N° 182267, caratulados: "TOLEDO MARIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.



FIRMA:

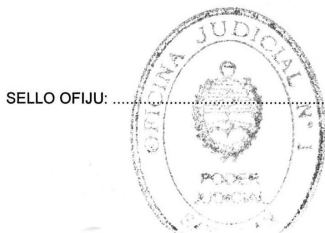
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUIAR
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.081 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HIDALGO CARLOS DANIEL, DNI.N° 10.222.750**, en autos N° 183022, caratulados: "HIDALGO CARLOS DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.



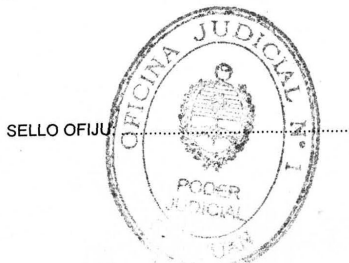
FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.083 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el **Sr. LOBATO EDUARDO RAÚL, DNI. N° 7.946.961**, en autos N° 182836, caratulados: "LOBATO EDUARDO RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2022.



FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

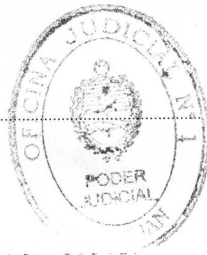
N° 81.084 Agosto 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

NORMA GRACIELA POMPA, D.N.I. N°: 12995659, en autos N° 183084, caratulados: "POMPA NORMA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

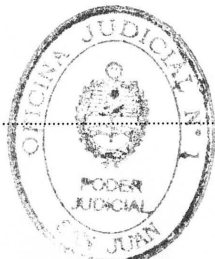
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.113 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ACOSTA WALTER RAUL, DNI N° 12.755.405**, en autos N° 183131, caratulados: "ACOSTA WALTER RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.111 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES GERMAN RICARDO, DNI. N°17.406.014**, en autos N° 180696, caratulados: "FLORES GERMAN RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1
FIRMA:
SELLO:

N° 81.107 Agosto 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAURICIO NICOLAS AGUIRRE, D.N.I. N°: 12.779.585.**, en autos N° 182340, caratulados: "AGUIRRE MAURICIO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:
SELLO:
M. VICTORIA GAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.108 Agosto 29/31 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARCES FRANCISCA ANA, DNI N°: 04.576.993**, en autos N° 182835, caratulados: "GARCES FRANCISCA ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.124 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35750-B, caratulados: "ARCE NORBERTO DANIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 22 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCETE

1

N° 81.120 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ, JULIA ESTHER, D.N.I. N° 2.497.274** en autos N° 182587, caratulados: "GONZALEZ JULIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.046 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35751-B, caratulados: "QUINTAR MARIA ESTHER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 22 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO 1
DE CAUCETE

N° 81.119 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ LUCIANO NEMECIO**, en autos N° 3192/22, caratulados **RODRIGUEZ LUCIANO NEMECIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO A. RUIZ GIORDANO - SOLICITANTES: MARGARITA L.)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 81.128 Agosto 30 / Sep. 01 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.400,00
Impresiones.....\$	25.150,00
Total.....\$	30.550,00

29-08-22